



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 041 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 005 y N° 11-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/RO-MPAH del Residente de Obra, Informe N° 052-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 90 y N° 152-2021-GORE CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 002-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD del Inspector de Obra, Informe N° 002-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-EFG del Inspector de Obra, Memorandum N° 449-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 086-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH-RDAB del Coordinador de Proyectos y el Informe N° 084-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 2070-2013-GR CUSCO/PR del 06 de diciembre 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 1' 175,906.02 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 69-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de Marzo 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 con un total de días de ejecución de 2218 días calendario con fecha de culminación de proyecto el 27 de Agosto 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre 2019 se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 752,013.48, (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trece con 48/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 2 por 167 días calendario, con un presupuesto total de 1' 927,919.50 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Diecinueve con 50/100 Soles) y un total de días de ejecución de 2385 días calendario, con fecha de culminación del proyecto el 10 de febrero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 162-2020-GR CUSCO/GGR del 18 de junio 2020 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 253,792.48 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 175 días calendario para la ejecución del proyecto, haciendo un total de S/ 2, 181,711.98 (Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Once con 98/100 Soles) y un total de días de ejecución de 2560 días calendario con fecha de culminación de proyecto el 28 de julio 2020;





Que, mediante la Resolución Gerencia General Regional N° 340-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre 2020 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 de S/ 193,989.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 55/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 04 por 119 días calendario para la ejecución del proyecto, haciendo un total de S/ 2,375,701.53 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Uno con 53/100 soles) y un total de días de ejecución de 2679 días calendario con fecha de culminación de proyecto el 30 de noviembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 002-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de enero del 2021 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 por 48 días calendario para la ejecución del proyecto, haciendo un total de S/ 2, 375,148.92 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 92/100) y un total de días de ejecución de 2727 días calendario con fecha de culminación de proyecto el 17 de enero del 2021;

Que, el presente expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**", por **159 días calendarios**, con fecha de conclusión del proyecto el 25 de junio 2021, teniendo el Informe de sustento presentado por el Residente de Obra Ing. Miguel Ángel Pino Huanca, otorgando la **CONFORMIDAD TÉCNICA** el Inspector de Obra - Especialidad Eléctrica Ing. Víctor Jerónimo Puma Lavilla, así mismo dicha documentación ha sido revisada y evaluada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitiendo la **CONFORMIDAD** al expediente de modificación de ampliación de plazo N° 06, siendo las **CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO**: a) Paralizaciones ocasionadas por factores climáticos y casos fortuitos, el cual se encuentra asentado en el cuaderno de obra, b) Reprogramación de plazo de ejecución de obra del 01/12/2020 al 17/01/2021, c) Paralización temporal de obra del 18/01/2021 al 15/02/2021, d) Ejecución de partidas pendientes; conforme se tiene del siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	N° DE DIAS
POR FACTORES CLIMÁTICOS (LLUVIAS, NEVADAS) Y CASOS FORTUITOS	01 día
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR REPROGRAMACIÓN.	33 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR PARALIZACIÓN TEMPORAL	28 días
EJECUCIÓN DE PARTIDAS CON ATENCIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE	97 días
TOTAL DE DÍAS CALENDARIO	159 DÍAS

Que, la presente modificación conforme lo señala el Residente de Obra, se realiza con el fin de garantizar la culminación de las metas planteadas en el Expediente Técnico. Asimismo, la presente modificación se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, que dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108° la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, respecto a la modificación de Ampliación de Plazo N° 06, presentada por el Residente de Obra del proyecto con CUI N° 2209708, corresponde a un trámite extemporáneo, debiendo haber sido tramitadas dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normativa vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslinde de responsabilidades;

Que, de lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de Proyecto con CUI N° 2209708, sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el Memorandum N° 449-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, Ampliación de Plazo N° 06, por 159 días calendarios, modificando la fecha de término al 25 de junio 2021, siendo de entera responsabilidad de las Instancias la revisión del sustento técnico presentado por el área usuaria (Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos);

Que, con Informe N° 084-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 06 por 159 días calendario (factores Climáticos, Reprogramación de Plazo de Ejecución de Obra, Paralización Temporal de Obra y Ejecución de Partidas Pendientes), del Proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", y su plazo modificado es de 2886 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación al 25 de junio 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 por 159 días calendario para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco Cusco” es de 2886 días calendario con nueva fecha de conclusión al 25 de junio 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO.- TRASCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

